

MENDOZA, 04 NOV 2019

VISTO:

Los pedidos de equivalencias externas POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulados en los EXP-CUY: 21478/2019, 21480/2019, 21483/2019 y 21485/2019, por los alumnos Lucas Louis BILLUART, Swann Etienne DARNAUDGUILHEM, Alexandre Charles Louis BEL y Quentin Clément Jacques MORAND, respectivamente, que participaron del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Politécnica de la Universidad Joseph Fourier Grenoble I – Francia y gestionados por la Dirección de Alumnos de Grado;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencias externas POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, a los alumnos que se mencionan a continuación, aprobadas en la Escuela Politécnica de la Universidad Joseph Fourier Grenoble I – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 03/2003-CS):

- BILLUART, Lucas Louis (Legajo 11974 – Pasaporte 14AR81464)
- DARNAUDGUILHEM, Swann Etienne (Legajo 11612 - Pasaporte 15AF49442)
- BEL, Alexandre Charles Louis (Legajo 11613 - Pasaporte 15AL37685)
- MORAND, Quentin Clément Jacques (Legajo 11973 - Pasaporte 16AV81247)

**AÑO ACADÉMICO: 2019**  
**MATERIAS ACREDITADAS**

**Carrera Ingeniería Civil**

. INGENIERÍA LEGAL  
. PROYECTO DE FUNDACIONES (Electiva)  
. HORMIGÓN II  
. INGENIERÍA SANITARIA  
. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA  
. INSTALACIONES I

**Carrera de Intercambio**

por Materias aprobadas en la Escuela Politécnica de la Universidad Joseph Fourier Grenoble I – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 01/2015-CD (ANEXO II).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 608 / 19